Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N35423-001-00

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 2)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **VARHAM, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL/LA **C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ**,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con R.F.C [redacted] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 29 de diciembre de 2023, emitida por la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/002 de fecha 02 de enero de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio **0000002287-2024**, de fecha 23 de noviembre de 2023, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 24,304 de fecha 15 de mayo de 1978, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la Sección de Comercio, libro Tercero, volumen 1,080, a fojas 219 y bajo el número 226, denominada **"VARHAM, S.A."**.

A través de la Escritura Pública número 194,175 de fecha 06 de enero de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 87 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 10, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 2,511, se hizo constar la transformación de la sociedad por **"VARHAM, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es entre otros, adquirir mediante compra-venta, fideicomiso, cesión de derechos, alquiler, arrendamiento, donación, aportación, permuta o cualquier otro título legal a propiedad o posesión de hoteles, condominios, apartamentos, bungalows, casas habitación, desarrollos turísticos, bodegas, almacenes o cualquier otro tipo de construcción o edificio, así como los bienes muebles, instalaciones y mejoras que en los mismos se encuentren, con el propósito de administrarlos, operarlos y explotarlos con fines turísticos dentro del ramo de la hotelería y cualquier otro que se relaciones con esta actividad, así como en todo fin de desarrollo inmobiliario.

II.2 El **C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 43,703 de fecha 21 de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 200 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VAR820106HS3**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se

encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5230 1741, correo electrónico: gtecxc.gpref@brisas.com.mx y domicilio ubicado en Calle Hamburgo número 195, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 2)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/002".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo".
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato".
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,323,676.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$211,788.29 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,535,465.09 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.)** y un monto máximo de **$3,309,192.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$529,470.72 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **$3,838,662.72 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 2)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos mensuales a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por **"EL PROVEEDOR"**, autorizada por el Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los incisos k) y l) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso,

el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última de agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los estacionamientos deberán ubicarse en un radio no mayor a 1,500 metros al domicilio de los inmuebles de Nivel Central y del domicilio de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, cuyas ubicaciones se mencionan en el numeral 2 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, los cuales serán verificados por el Área Técnica con el apoyo de los mapas de Google.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico

y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ,** con **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al Concepto, Nivel de Servicio y Unidad de Medida señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del

contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha de inicio de la prestación del servicio, la cual se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al Administrador del presente contrato, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **12 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
VARHAM, S.A. DE C.V.
R.F.C.: VAR820106HS3

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
R.F.C. [redacted]

RRSR/HBJ/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR019N35423-001-00**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002287-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	140000	Coord de Conser y Servi Genera
Concepto:	OF. 15595 VT. 3757 RECIBIDO EL 22/11/2023 - SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.	
Fecha Elaboración:	23/11/2023	

Total Comprometido (en pesos): $ 16,701,266.00
Cuenta: 42062442 Contrat. Pensiones de Estacio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 31902 Contratación de otros servicios

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
16,701.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno [illegible]6B3010/6BA1/2023/1099 del 24 de noviembre del 2023 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios competencia del área del 27 de noviembre al 01 de diciembre del 2023.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/002"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

1 - Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

Se requiere la contratación del servicio de estacionamiento y pensión que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social". **Clave CUCOP 31900010.**

2 - Tipo de contrato

- Los contratos serán abiertos conforme al requerimiento mínimo y máximo de lugares de estacionamiento y pensión establecidos para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, mismas que se integran de la siguiente manera:

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento anual	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento anual
1	Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	160	400	1,920	4,800
2	Toledo Nos. 21 y 39 Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	80	200	960	2,400
3	Durango Nos. 289, 291, 323 y Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700	48	120	576	1,440
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	20	50	240	600
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000	16	40	192	480
Totales		**324**	**810**	**3,888**	**9,720**

- Se celebrará un contrato abierto para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, conforme al requerimiento mínimo y máximo de lugares de estacionamiento y pensión establecidos en la partida 6 misma que se conforma de la siguiente forma

Partida	Domicilio de los Inmuebles	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento anual	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento anual
6	Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	14	35	168	420
Totales		**14**	**35**	**168**	**420**

ANEXO 5 DIVISIÓN DE CONTRATOS

3 - Características del Servicio

a) El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato, y deberá de prestar el servicio a través de la modalidad de Autoservicio o Acomodadores de vehículos.

b) Los estacionamientos ofertados deberán ubicarse en un radio no mayor a 1,500 metros al domicilio de los inmuebles de Nivel Central y del domicilio de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, cuyas ubicaciones se mencionan en el numeral 2 del presente Anexo Técnico, los cuales serán verificados por el Área Técnica con el apoyo de los mapas de Google.

c) Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación, para lo cual se realizará la supervisión de conformidad con lo señalado en el rubro de SUPERVISIÓN de los Términos y Condiciones.

d) Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente en su interior y exterior; asimismo, deben de contar en las entradas y salidas con espejos cóncavos para una mejor circulación de los vehículos.

e) **"EL PROVEEDOR"** deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que cuenten con el tarjetón y/o comprobante de ingreso al estacionamiento.

f) Los tarjetones de acceso al estacionamiento deberán ser proporcionados mensualmente en los últimos dos días hábiles del mes en curso por el prestador del servicio y deberán contener los siguientes datos:

- Nombre del usuario.
- Datos de los vehículos autorizados: marca, línea o submarca, modelo, número de placas y color del vehículo.

g) El tarjetón de estacionamiento deberá ser renovado mensualmente conforme a la relación de vehículos que el Administrador del contrato proporcione, la cual será entregada a **"EL PROVEEDOR"** cuatro días hábiles antes del final de cada mes. En caso de que el ingreso al estacionamiento se realice a través de otro medio (tarjeta electrónica o tarjetón permanente) quedará **"EL PROVEEDOR"** exento de entregar mensualmente los tarjetones al Administrador del contrato.

h) Al ingresar los vehículos al estacionamiento los usuarios deberán mostrar el tarjetón de acceso al personal de **"El PROVEEDOR"**, quienes verificarán que el vehículo que ingresa corresponda con los datos descritos en el tarjetón y junto con el usuario se revisará el estado físico del vehículo.

i) El tarjetón de estacionamiento quedará en poder del usuario y servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

j) Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá mostrar el tarjetón a **"EL PROVEEDOR"**, mismo que quedará en resguardo del usuario, y en el momento de entregar el vehículo **"EL PROVEEDOR"** verificará que se trate del mismo.

k) En caso de extravío del tarjetón por parte del usuario, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará sin costo al Instituto y en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la notificación que realice el Administrador del contrato mediante correo electrónico, sin que el usuario se vea afectado con la continuidad del servicio, hasta un tarjetón adicional por mes; así mismo, proporcionará los tarjetones que requiera el Administrador del Contrato derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

l) **"EL PROVEEDOR"** del servicio por ningún motivo podrá retirar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia sin autorización del Administrador del Contrato y se abstendrá de estacionar los vehículos en vía pública, o en banquetas, en caso contrario se aplicará una deductiva.

v) Deberá de presentar escrito firmado por el representante legal de **"EL LICITANTE"** donde se manifieste lo siguiente:

- Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.

- Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de **"EL INSTITUTO"** y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

- **Vigencia**

La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

m) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones de los vehículos institucionales **(Anexo 3 de los Términos y Condiciones)** que le notifique el Administrador del Contrato para Nivel Central y Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, siendo optativa la pernocta para los vehículos no Institucionales.

n) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la Bitácora de registro de vehículos **(Anexo 2 de los Términos y Condiciones)** en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore, en caso contrario se aplicará una deductiva.

o) El Administrador del Contrato y el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión a las instalaciones del prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el objeto de verificar el cumplimiento del servicio en los términos contratados.

p) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar identificación a los acomodadores de los vehículos, quienes la deberán portar en todo momento; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

q) Deberá de presentar en su propuesta un escrito en el que manifieste que, en caso de daño dentro de sus instalaciones a los vehículos autorizados por **"EL INSTITUTO"** y que se encuentren bajo su guarda y custodia, se cubrirá al cien por ciento el costo de la reparación hasta que el propietario y/o usuario del servicio se encuentre plenamente satisfecho. El diagnóstico del daño y en su caso la reparación de este deberá realizarse dentro de los ocho días hábiles siguientes al día en que se haya ocasionado el daño. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva a partir del noveno día de acuerdo con lo establecido en la página 14 y 15 del cuadro de DEDUCTIVAS de los Términos y Condiciones.

r) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Ejecutivo de Cuenta que pueda atender las 24 horas del día durante la vigencia del contrato con capacidad para la toma de decisión, con los siguientes datos:

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios

Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

s) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Supervisor Responsable en el inmueble que oferte para la prestación del servicio el proveedor, con los siguientes datos:

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios

Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

t) Deberá presentar copia simpe de la Cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento vigente.

u) Deberá de presentar copia simple de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil vigente.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No aplica

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales IMSS-Bienestar

El Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura y el Jefe del Departamento de Servicios Generales, dependientes de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, fungirán como Área Requirente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del RLAASSP correlacionado con el numeral 5.4.1 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así mismo, fungirán como Administrador del Contrato y Auxiliar del contrato de la partida **5** de conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Cordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales funge como Área Técnica, correlacionado con el numeral 2.10 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así mismo, fungirá como Administradora del contrato de las partidas **1, 2, 3, 4, 5** la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1

Propuesta económica para la contratación del servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2024

Nombre del prestador del servicio: _____

Fecha: _____

Nombre y Número de Procedimiento: _____

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL					ANUAL				
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes antes de IVA	Importe mínimo 1 mes antes de IVA	Importe máximo 1 mes antes de IVA	Lugares mínimos 12 meses	Lugares máximos 12 meses	Precio unitario por lugar 12 meses antes de IVA	Importe mínimo 12 meses antes de IVA	Importe máximo 12 meses antes de IVA
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		160	400				1,920	4,800			
2	Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		80	200				960	2,400			
3	Durango No. 289 y 291, Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700		48	120				576	1,440			
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500		20	50				240	600			
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000		16	40				192	480			

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Partida	Domicilio del Inmueble de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA	Ubicación del estacionamiento ofertado	MENSUAL					ANUAL				
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes antes de IVA	Importe máximo 1 mes antes de IVA	Lugares mínimos 12 meses	Lugares máximos 12 meses	Precio unitario por lugar 12 meses antes de IVA	Importe mínimo 12 meses antes de IVA	Importe máximo 12 meses antes de IVA
6	Havre No. 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		14	35				168	420			

SIN TEXTO

- Se deberá expresar el importe con letra.
- Se deberá de considerar dos decimales, no redondear, sin fórmulas.
- Se deberá señalar la vigencia de la cotización.

La propuesta deberá ser elaborada preferentemente en hoja membretada de "EL PROVEEDOR" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Representante Legal de "EL PROVEEDOR"

Nombre y firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO 2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

BITÁCORA DE REGISTRO DE VEHÍCULOS

FECHA	
MES	AÑO

HOJA
_____ DE _____

DATOS DEL ESTACIONAMIENTO

NOMBRE DEL ESTTO. _____

DIRECCION DEL ESTACIONAMIENTO _____

DÍA	HORA		REGISTRO DE USUARIO		REGISTRO DE VEHÍCULO		No. TARJETÓN	OBSERVACIONES
	INGRESO	SALIDA	NOMBRE	FIRMA	TIPO	PLACAS		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PERNOCTA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

Nombre del proveedor

Mes de elaboración

irección del estacionamiento contratado

Anexo 3

No.	CAJÓN	VEHÍCULO	MARCA	LINEA	MODELO	PLACAS	COLOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	30	31
1																																					
2																																					
3																																					
4																																					
5																																					
6																																					
7																																					
8																																					
9																																					
10...																																					

Si pernoctó	✓
No pernoctó	X

ELABORÓ

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Nombre y Firma

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Tecnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

ANEXO 1

Propuesta económica para la contratación del servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2024

Nombre del prestador del servicio: _____

Fecha: _____

Nombre y Número de Procedimiento: _____

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL					ANUAL				
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes antes de IVA	Importe mínimo 1 mes antes de IVA	Importe máximo 1 mes antes de IVA	Lugares mínimos 12 meses	Lugares máximos 12 meses	Precio unitario por lugar 12 meses antes de IVA	Importe mínimo 12 meses antes de IVA	Importe máximo 12 meses antes de IVA
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		160	400				1,920	4,800			
2	Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		80	200				960	2,400			
3	Durango No. 289, 291, 323 y Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700		48	120				576	1,440			
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500		20	50				240	600			
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000		16	40				192	480			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Partida	Domicilio del Inmueble de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA	Ubicación del estacionamiento ofertado	MENSUAL					ANUAL				
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes antes de IVA	Importe máximo 1 mes antes de IVA	Lugares mínimos 12 meses	Lugares máximos 12 meses	Precio unitario por lugar 12 meses antes de IVA	Importe mínimo 12 meses antes de IVA	Importe máximo 12 meses antes de IVA
6	Havre No. 7, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600		14	35				168	420			

SIN TEXTO

- Se deberá expresar el importe con letra.
- Se deberá de considerar dos decimales, no redondear, sin fórmulas.
- Se deberá señalar la vigencia de la cotización.

La propuesta deberá ser elaborada preferentemente en hoja membretada de "EL PROVEEDOR" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Representante Legal de "EL PROVEEDOR"

Nombre y firma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024**.

GLOSARIO:

Bitácora. - Documento que acredita el uso y devengo físico del estacionamiento.
CFDI. - Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CUCOP. - Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado.
IMSS. -Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT. - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
LAASSP. -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Nivel Central. -Conjunto de inmuebles administrativos que conforman los Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Pernocta. - Listado de la permanencia nocturna de los vehículos en el estacionamiento.
POBALINES. - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
RLAASSP. - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT. - Sistema de Administración Tributaria.
Servidor Público. - Trabajador adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social.
SPEI. -Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
Tarjetón de estacionamiento. - Comprobante para ingreso al estacionamiento.
Vehículo Institucional. - Automóvil arrendado o propiedad por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio.

El tipo de contrato será abierto. Las cantidades mínimas y máximas del servicio de lugares de estacionamiento a contratar para vehículos institucionales y de servidores públicos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar se establecen en el Anexo Técnico.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Lugares y Condiciones de Entrega

I) El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato, y deberá de prestar el servicio a través de la modalidad de Autoservicio o Acomodadores de vehículos.

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

II) Los estacionamientos ofertados deberán ubicarse en un radio no mayor a 1,500 metros al domicilio de los inmuebles de Nivel Central y del domicilio de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, cuyas ubicaciones se mencionan en el numeral 2 del Anexo Técnico, los cuales serán verificados por el Área Técnica con el apoyo de los mapas de Google.

III) Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación, para lo cual se realizará la supervisión de conformidad con lo señalado en los mecanismos de SUPERVISIÓN de estos.

IV) Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente en su interior y exterior; asimismo, deben de contar en las entradas y salidas con espejos cóncavos para una mejor circulación de los vehículos.

V) **"EL PROVEEDOR"** deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que cuenten con el tarjetón y/o comprobante de ingreso al estacionamiento.

VI) Los tarjetones de acceso al estacionamiento deberán ser proporcionados mensualmente en los últimos dos días hábiles del mes en curso por el prestador del servicio y deberán contener los siguientes datos:

- Nombre del usuario.
- Datos de los vehículos autorizados: marca, línea o submarca, modelo, número de placas y color del vehículo.

VII) El tarjetón de estacionamiento deberá ser renovado mensualmente conforme a la relación de vehículos que el Administrador del contrato proporcione, la cual será entregada a **"EL PROVEEDOR"** cuatro días hábiles antes del final de cada mes. En caso de que el ingreso al estacionamiento se realice a través de otro medio (tarjeta electrónica o tarjetón permanente) quedará **"EL PROVEEDOR"** exento de entregar mensualmente los tarjetones al Administrador del contrato.

VIII) Al ingresar los vehículos al estacionamiento los usuarios deberán mostrar el tarjetón de acceso al personal de **"El PROVEEDOR"**, quienes verificarán que el vehículo que ingresa corresponda con los datos descritos en el tarjetón y junto con el usuario se revisará el estado físico del vehículo.

IX) El tarjetón de estacionamiento quedará en poder del usuario y servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

X) Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá mostrar el tarjetón a **"EL PROVEEDOR"**, mismo que quedará en resguardo del usuario, y en el momento de entregar el vehículo **"EL PROVEEDOR"** verificará que se trate del mismo.

XI) En caso de extravío del tarjetón por parte del usuario, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará sin costo al Instituto y en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la notificación que realice el Administrador del contrato mediante correo electrónico, sin que el usuario se vea afectado con la continuidad del servicio, hasta un tarjetón adicional por mes; así mismo, proporcionará los tarjetones que requiera el Administrador del Contrato derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

XII) **"EL PROVEEDOR"** del servicio por ningún motivo podrá retirar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia sin autorización del Administrador del Contrato y se abstendrá de estacionar los vehículos en vía pública, o en banquetas, en caso contrario se aplicará una deductiva.

XII) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones de los vehículos institucionales **(Anexo 3)** que le notifique el Administrador del Contrato para Nivel Central y Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, siendo optativa la pernocta para los vehículos no Institucionales.

XIV) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la Bitácora de registro de vehículos **(Anexo 2)** en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore, en caso contrario se aplicará una deductiva.

XV) El Administrador del Contrato y el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión a las instalaciones del prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el objeto de verificar el cumplimiento del servicio en los términos contratados.

XVI) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar identificación a los acomodadores de los vehículos, quienes la deberán portar en todo momento; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

XVII) Deberá de presentar en su propuesta un escrito en el que manifieste que, en caso de daño dentro de sus instalaciones a los vehículos autorizados por "EL INSTITUTO" y que se encuentren bajo su guarda y custodia, se cubrirá al cien por ciento el costo de la reparación hasta que el propietario y/o usuario del servicio se encuentre plenamente satisfecho. El diagnóstico de la reparación deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se haya ocasionado el daño. En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva de acuerdo con lo establecido en la página 14 y 15 del cuadro de DEDUCTIVAS de estos Términos.

XVIII) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Ejecutivo de Cuenta que pueda atender las 24 horas del día durante la vigencia del contrato con capacidad para la toma de decisión, con los siguientes datos:

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios

Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

XIX) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Supervisor Responsable en el inmueble que oferte para la prestación del servicio el proveedor, con los siguientes datos:

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios

Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

XX) Deberá presentar copia simpe de la Cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento vigente.

XXI) Deberá de presentar copia simple de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil vigente.

XXII) Deberá de presentar escrito firmado por el representante legal de "EL LICITANTE" donde se manifieste lo siguiente:

- Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO", así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.

- Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

Los documentos solicitados en los incisos del presente numeral se consideran INDISPENSABLES para la participación de los licitantes en el procedimiento de contratación, por lo que será causal de desechamiento de su propuesta la omisión de "EL LICITANTE" en la presentación de alguno de éstos y, por ende, no se procederá a la evaluación por puntos y porcentajes.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que servirán de base para conocer la capacidad de los posibles proveedores, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

Para que una propuesta técnica sea considerada solvente deberá obtener por lo menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener de la suma de los rubros que a continuación se señalan:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
1	CAPACIDAD DEL LICITANTE	20 PUNTOS
2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	17 PUNTOS
3	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11 PUNTOS
TOTAL		**60 PUNTOS**

1. **CAPACIDAD DEL LICITANTE:**

Este rubro tendrá una puntuación total de **20 PUNTOS.**

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, o cualquier otro aspecto indispensable para que pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

1.1 Capacidad de los recursos humanos:

Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio.

Los puntos a obtener serán de: 20 puntos.

1.1.1 Experiencia en asuntos relaciones con la materia del servicio:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación	• 8 a 10 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.	**3**
			• 5 a 7 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.	**2.1**
			2 a 4 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.	**1.2**

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ningún contrato individual de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio y 1 o ningún currículum vitae.	0

1.1.2 Competencia o habilidad:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales	8 a 10 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio.	5.5
			5 a 7 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio	3.8
			2 a 4 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio.	2.2
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna licencia de manejo, así como 1 o ninguna constancia de cursos.	0

1.1.3 Dominio de herramientas:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	• 8 a 10 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, uso de herramientas relacionadas con el servicio, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	1.5
			• 5 a 7 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	1.05
			• 2 a 4 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	.60
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna constancia de cursos.	0

1.2 Capacidad de los recursos económicos:

Los puntos a obtener serán de: **8 puntos**.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.2 Capacidad de los recursos económicos	Que el posible proveedor cuente con los recursos económicos necesarios para que cumpla con el contrato.	El posible proveedor deberá presentar la comprobación de sus ingresos, del 20% (veinte por ciento) de la propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato. Deberá presentar la última Declaración Fiscal Anual y la última Declaración Fiscal Provisional de ISR presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de que el posible proveedor presente las declaraciones en forma distinta a lo señalado en el presente numeral o no las presente, se le otorgarán: **0.00 puntos.**	**8**

1.3 Participación de discapacitados:

Los puntos a obtener serán de: **.50 puntos**.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.3 Participación de discapacitados	Que el posible proveedor cuente con participación de personal discapacitado	El posible proveedor deberá acreditar que cuenta con personal discapacitado en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis meses), misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el posible proveedor no presente el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	**.50**

1.4 Participación de MIPYMES:

Los puntos a obtener serán de: **1 punto**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.4 Participación de MiPyMEs	Que el posible proveedor acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	El posible proveedor deberá acreditar mediante constancia que desarrolla bienes con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y que estén relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el posible proveedor no presente la constancia respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	1

1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género:

Los puntos a obtener serán de: **.50 puntos**.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género	Que el posible proveedor haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género	El posible proveedor deberá acreditar que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto En caso de que el posible proveedor no presente la certificación respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	**.50**

2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:

Este rubro tendrá una puntuación total de **17 PUNTOS.**

2.1 Experiencia:

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el posible proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación, sin que se solicite una experiencia superior a 10 años.

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar copias de contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia de al menos 1 año, presentando aquellos de similar naturaleza.

Se verificará y comprobará que el posible proveedor haya prestado el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **10 puntos máximos** a quien acredite a través de 1 o más contratos el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de estacionamiento y pensión, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio de prestación de servicio de estacionamiento y pensión, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.

En caso de que dos o más posibles proveedores acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	2.1 Experiencia	Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación Se deberá presentar una descripción técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado, indicando objeto, importe, vigencia y cliente.	Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 05 ejercicios ficales (2018-2022)	**10**
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 04 ejercicios ficales (2019-2022)	**8**
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 03 ejercicios ficales (2020-2022)	**6**
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 02 ejercicios ficales (2021-2022)	**4**
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en el último ejercicio fiscal (2022) o en el presente ejercicio fiscal (2023).	**2**
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que no presente copia simple de contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	**0**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.2 Especialidad:

En la especialidad se valorará si los servicios que ha venido prestado el posible proveedor, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **7 puntos máximos** a quien acredite contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	2.2 Especialidad	Mayor número de contratos con los cuales el posible proveedor pueda acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.	Copia simple de 8 a 10 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	**7**
			Copia simple de 5 a 7 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	**5**
			Copia simple de 2 a 4 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	**3**
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna copia simple de contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	**0**

3. PROPUESTA DE TRABAJO.

Este rubro tendrá una puntuación de **12 PUNTOS.**

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el posible proveedor que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

3.1 Metodología para la prestación del servicio:

Consiste en la forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.

Los puntos a obtener serán de: **6 puntos**.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.1 Metodología para la prestación del servicio	Forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio	El posible proveedor deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que exponga detalladamente la descripción de la metodología, procesos y/o procedimientos que utilizará para prestar el servicio solicitado, así como la relación de cómo serán utilizados los recursos humanos que se asignarán a estos trabajos. Presentará como parte de lo anterior, el procedimiento para la recepción guarda y custodia del servicio de estacionamiento y pensión, considerados en el numeral 3 Características del Servicio del Anexo Técnico.	6
			En caso de no presentar el documento solicitado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	0

3.2 Plan de Trabajo propuesto:

El plan de trabajo consiste en desarrollar cómo y cuándo llevará a cabo las actividades o habilidades para la prestación del servicio.

Los puntos a obtener serán de: **3 puntos**.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.2 Plan de Trabajo	Desarrollar cómo y cuándo llevará a cabo las actividades o habilidades para la prestación del servicio.	Presentar un plan de trabajo firmado por el representante legal considerando lo establecido en el numeral 3 Características del Servicio del Anexo Técnico y que deberá contener como mínimo: • Actividades para realizar. • Recursos y materiales que se utilizarán. • Cargo de los responsables de las actividades.	3
			En caso de no presentar el documento solicitado o hacer la presentación de la documentación solicitada en este apartado de manera parcial, se le otorgarán **0.00** puntos.	0

DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:

El esquema estructural de la organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes.

Los puntos a obtener serán de: **3 puntos**.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.2 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes	El posible proveedor deberá incluir un escrito firmado por su representante legal con lo siguiente: a) Organigrama de la estructura del personal que destinará para la prestación del servicio, considerando una organización conforme a los contratos individuales de trabajo o de prestación de servicios profesionales que presente para acreditar la capacidad de los recursos humanos. b) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el nombre, cargo y funciones para cada uno de ellos, conforme al plan de trabajo propuesto y al organigrama propuesto en el inciso anterior.	3
			La no presentación de los documentos solicitados en este apartado o presentación incompleta se le otorgarán **0.00 puntos**.	0

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Este rubro tendrá una puntuación de **11 PUNTOS.**

En este rubro se ocupa medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna Dependencia, Entidad o cualquier orea persona o sector privado.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
4. Cumplimiento de contratos	Cumplimiento de contratos	Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la presentación oportuna y adecuada de servicios equivalentes al solicitado mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: • Acta entrega recepción del servicio, firmada por el administrador del contrato. • Cartas de cumplimiento. • Liberación de fianzas.	Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 8 a 10 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	**11**
			Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 5 a 7 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	**9**
			Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 2 a 4 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	**7**
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna copia simple de los documentos solicitados en la columna anterior relativos a los contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	**0**

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que hubiere obtenido mínimo 45 puntos de los 60 disponibles en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40. Toda empresa que no reúna el mínimo de 45 puntos en su evaluación técnica será desechada de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo fracción primera de los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria en términos del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

ATENTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La proposición solvente más conveniente para el Instituto será aquella que reúna la mayor puntuación tanto de su propuesta técnica como de su propuesta económica.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. NO APLICA.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. NO APLICA.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. NO APLICA.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. NO APLICA.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES.

- PENA CONVENCIONAL

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

La pena convencional se determinará considerando el costo mensual por lugar de estacionamiento no disponible al inicio del contrato, dicho importe se multiplicará por el 2.5% (dos, punto cinco por ciento) por cada día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior de conformidad con los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su reglamento y de acuerdo con el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 Bis de la LAASSP y al numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Entrega mensual de los tarjetones de estacionamiento *Numeral 3, inciso f) Anexo Técnico*	*Entrega en los últimos dos días hábiles de cada mes. Numeral 3, inciso f) Anexo Técnico*	*Cada día hábil de atraso en la entrega de los tarjetones*	*2% sobre el costo mensual del lugar de estacionamiento asignado en el que el tarjetón no se haya entregado.*	*Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.*

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Reparación de daño ocasionado a algún vehículo *Numeral 3, inciso q) Anexo Técnico*	*8 días hábiles para el diagnóstico y en su caso la reparación del daño.*	*Cada día de atraso en la reparación del daño*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*	*Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.*
Retirar o mover algún vehículo fuera del estacionamiento, sin autorización *Numeral 3, inciso l) Anexo Técnico*	*El proveedor no puede retirar o mover fuera del estacionamiento ningún vehículo bajo su custodia sin autorización del Administrador del Contrato*	*Por cada vehículo que el proveedor retire sin autorización*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*	*Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.*
Cuando un vehículo se encuentre estacionado en la vía pública o banqueta *Numeral 3, inciso l) Anexo Técnico*	*Los vehículos deberán permanecer dentro del estacionamiento*	*Por cada vehículo que se encuentre fuera del estacionamiento*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*	*Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.*
Cuando no se entregue la Bitácora de registro de vehículos en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore *Numeral 3, inciso n) Anexo Técnico*	*Durante los primeros 3 días hábiles del mes posterior a su elaboración, se deben de entregar las Bitácoras de registro de vehículos.*	*Cada día de atraso en la entrega de las Bitácoras de registro de vehículos*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*	*Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.*

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. NO APLICA.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, una póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLAASSP, por las características del servicio, la garantía será indivisible por el monto total de lo adjudicado.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será en moneda nacional y en pagos mensuales.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados.

Para efecto de comprobación y pago, **"EL PROVEEDOR"** entregará mensualmente a mes vencido al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Una representación impresa del CFDI que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El reporte de las pernoctas de los vehículos institucionales (Anexo 3) en los estacionamientos en cumplimiento a lo señalado en el inciso n) del numeral 3 del Anexo Técnico.

Archivo XML en medio magnético y/o el enlace al portal de recepción de factura del CFDI emitidos por **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen el servicio proporcionado.

Bitácora de registro de vehículos mensual (Anexo 2) del Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, verificará la información de la cuenta presupuestal 42062442 "Contratación de pensiones de estacionamiento", información que una vez validada, deberá ser firmada de autorización por el mismo.

El pago de la factura por los servicios efectivamente devengados a mes vencido será en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI emitidos por **"EL PROVEEDOR"**, autorizada por el Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente la documentación para trámite de pago con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Administrador del Contrato y/o el servidor público que este designe y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de incumplimiento o suspensión del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**, este deberá de entregar nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio, conforme se manifiesta en la página 14 en el rubro de PENA CONVENCIONAL de estos Términos y Condiciones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del **"EL INSTITUTO"**.

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

m) Anticipo. NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. NO APLICA.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato antes del impuesto al valor agregado.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. NO APLICA.

VISTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **PROPUESTA ECONOMICA**

"EL PROVEEDOR" deberá formular su cotización por cada partida de acuerdo con el **Anexo 1 "PROPUESTA ECONÓMICA".**

- **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo electrónico, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

- **OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

- **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el I.V.A, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2023.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- **CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

Con fundamento en el Artículo 29 Fracción XV de la LAASSP, se desechará la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que no obtenga el porcentaje mínimo requerido en la propuesta técnica.

- **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 54 de la LAASSP y los numerales 5.6, 5.6.1, 5.6.2 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR",** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO".**

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

- **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para los contratos que se generen de la adjudicación de las partidas, fungirán como Administradores del Contrato de la siguiente manera:

Partida	Administrador
1, 2, 3, 4, 5	Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
6	Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
	Auxiliar, Jefe del Departamento de Servicios Generales

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales IMSS-Bienestar

El Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura y el Jefe del Departamento de Servicios Generales, dependientes de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, fungirán como Área Requirente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del RLAASSP correlacionado con el numeral 5.4.1 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así mismo, fungirán como Administrador del Contrato y Auxiliar del contrato de la partida **6** de conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes

C.P. Gibran Hazil Resendiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales funge como Área Técnica, correlacionado con el numeral 2.10 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social., Así mismo, fungirá como Administradora del Contrato de las partidas **1, 2, 3, 4, 5** la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes

SIN TEXTO

E-2023-001249

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	Solicitud de elaboración de contratos
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 02 ENE 2024 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS C/C-S 13:17pm Rosario	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 02 de enero de 2024
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2024/002
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023
	Contratos Totales:
	1
	Contratos BESA:
	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023** para la contratación de los **"Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2024"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo, Convocatoria, Actas de Junta de Aclaraciones y Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	1. Acta de Fallo (PDF). 2. Convocatoria (Word). 3. Actas de Junta de Aclaraciones (PDF). 4. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	5. Propuesta Económica (PDF). 6. Propuesta Técnica (PDF). 7. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato número 09 52 17 1000/0987/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023.	8. Oficio de designación de Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con números de folio: 0000459779-2023 de fecha 12 de octubre de 2023; con recursos para	9. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

No	Documentación para elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
	cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	10. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	11. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	12. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 17 1000/1019/2023 de fecha 12 de octubre de 2023.	13. Oficio de requerimiento (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 29 de diciembre de 2023 del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Gabriela Lucario Valverde
Supervisor de Proyectos E3

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) "Se envía copia por SICGC". - Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GALERÍA PLAZA
REFORMA

Ciudad de México, a 22 de Diciembre 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Presente

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

1 - Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

Se requiere la contratación del servicio de estacionamiento y pensión que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social". **Clave CUCOP 31900010.**

2 - Tipo de contrato

- Los contratos serán abiertos conforme al requerimiento mínimo y máximo de lugares de estacionamiento y pensión establecidos para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, mismas que se integran de la siguiente manera:

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento anual	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento anual
1	Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	160	400	1,920	4,800
2	Toledo Nos. 21 y 39 Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	80	200	960	2,400
3	Durango Nos. 289, 291, 323 y Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700	48	120	576	1,440
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	20	50	240	600
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000	16	40	192	480
Totales		**324**	**810**	**3,888**	**9,720**

- Se celebrará un contrato abierto para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, conforme al requerimiento mínimo y máximo de lugares de estacionamiento y pensión establecidos en la partida 6 misma que se conforma de la siguiente forma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
F 1 0 0 1

Partida	Domicilio de los Inmuebles	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento anual	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento anual
6	Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	14	35	168	420
Totales		14	35	168	420

3 - Características del Servicio

a) El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato, y deberá de prestar el servicio a través de la modalidad de Autoservicio o Acomodadores de vehículos.

b) Los estacionamientos ofertados deberán ubicarse en un radio no mayor a 1,500 metros al domicilio de los inmuebles de Nivel Central y del domicilio de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, cuyas ubicaciones se mencionan en el numeral 2 del presente Anexo Técnico, los cuales serán verificados por el Área Técnica con el apoyo de los mapas de Google.

c) Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación, para lo cual se realizará la supervisión de conformidad con lo señalado en el rubro de SUPERVISIÓN de los Términos y Condiciones.

d) Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente en su interior y exterior; asimismo, deben de contar en las entradas y salidas con espejos cóncavos para una mejor circulación de los vehículos.

e) **"EL PROVEEDOR"** deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que cuenten con el tarjetón y/o comprobante de ingreso al estacionamiento.

f) Los tarjetones de acceso al estacionamiento deberán ser proporcionados mensualmente en los últimos dos días hábiles del mes en curso por el prestador del servicio y deberán contener los siguientes datos:

- Nombre del usuario.
- Datos de los vehículos autorizados: marca, línea o submarca, modelo, número de placas y color del vehículo.

g) El tarjetón de estacionamiento deberá ser renovado mensualmente conforme a la relación de vehículos que el Administrador del contrato proporcione, la cual será entregada a **"EL PROVEEDOR"** cuatro días hábiles antes del final de cada mes. En caso de que el ingreso al estacionamiento se realice a través de otro medio (tarjeta electrónica o tarjetón permanente) quedará **"EL PROVEEDOR"** exento de entregar mensualmente los tarjetones al Administrador del contrato.

h) Al ingresar los vehículos al estacionamiento los usuarios deberán mostrar el tarjetón de acceso al personal de **"El PROVEEDOR"**, quienes verificarán que el vehículo que ingresa corresponda con los datos descritos en el tarjetón y junto con el usuario se revisará el estado físico del vehículo.

i) El tarjetón de estacionamiento quedará en poder del usuario y servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

j) Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá mostrar el tarjetón a **"EL PROVEEDOR"**, mismo que quedará en resguardo del usuario, y en el momento de entregar el vehículo **"EL PROVEEDOR"** verificará que se trate del mismo.

002

GALERIA PLAZA
REFORMA

k) En caso de extravío del tarjetón por parte del usuario, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará sin costo al Instituto y en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la notificación que realice el Administrador del contrato mediante correo electrónico, sin que el usuario se vea afectado con la continuidad del servicio, hasta un tarjetón adicional por mes; así mismo, proporcionará los tarjetones que requiera el Administrador del Contrato derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

l) **"EL PROVEEDOR"** del servicio por ningún motivo podrá retirar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia sin autorización del Administrador del Contrato y se abstendrá de estacionar los vehículos en vía pública, o en banquetas, en caso contrario se aplicará una deductiva.

m) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones de los vehículos institucionales **(Anexo 3 de los Términos y Condiciones)** que le notifique el Administrador del Contrato para Nivel Central y Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, siendo optativa la pernocta para los vehículos no Institucionales.

n) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la Bitácora de registro de vehículos **(Anexo 2 de los Términos y Condiciones)** en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore, en caso contrario se aplicará una deductiva.

o) El Administrador del Contrato y el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión a las instalaciones del prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el objeto de verificar el cumplimiento del servicio en los términos contratados.

p) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar identificación a los acomodadores de los vehículos, quienes la deberán portar en todo momento; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

q) Deberá de presentar en su propuesta un escrito en el que manifieste que, en caso de daño dentro de sus instalaciones a los vehículos autorizados por **"EL INSTITUTO"** y que se encuentren bajo su guarda y custodia, se cubrirá al cien por ciento el costo de la reparación hasta que el propietario y/o usuario del servicio se encuentre plenamente satisfecho. El diagnóstico del daño y en su caso la reparación de este deberá realizarse dentro de los ocho días hábiles siguientes al día en que se haya ocasionado el daño. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva a partir del noveno día de acuerdo con lo establecido en la página 14 y 15 del cuadro de DEDUCTIVAS de los Términos y Condiciones.

r) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Ejecutivo de Cuenta que pueda atender las 24 horas del día durante la vigencia del contrato con capacidad para la toma de decisión, con los siguientes datos:

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios

Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

s) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Supervisor Responsable en el inmueble que oferte para la prestación del servicio el proveedor, con los siguientes datos:

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS
003

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios

Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

t) Deberá presentar copia simpe de la Cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento vigente.

u) Deberá de presentar copia simple de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil vigente.

v) Deberá de presentar escrito firmado por el representante legal de **"EL LICITANTE"** donde se manifieste lo siguiente:

- Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.

- Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de **"EL INSTITUTO"** y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

- **Vigencia**

La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

004

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No aplica

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales
IMSS-Bienestar

El Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura y el Jefe del Departamento de Servicios Generales, dependientes de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, fungirán como Área Requirente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del RLAASSP correlacionado con el numeral 5.4.1 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así mismo, fungirán como Administrador del Contrato y Auxiliar del contrato de la partida 6 de conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales funge como Área Técnica, correlacionado con el numeral 2.10 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así mismo, fungirá como Administradora del contrato de las partidas **1, 2, 3, 4, 5** la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

C.P. José Luis Martínez García
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
005

SIN TEXTO

GALERÍA PLAZA
REFORMA

Ciudad de México, a 22 de Diciembre 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Presente

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.**

GLOSARIO:

Bitácora. - Documento que acredita el uso y devengo físico del estacionamiento.
CFDI. - Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CUCOP. - Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado.
IMSS. -Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT. - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
LAASSP. -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Nivel Central. -Conjunto de inmuebles administrativos que conforman los Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Pernocta. - Listado de la permanencia nocturna de los vehículos en el estacionamiento.
POBALINES. - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
RLAASSP. - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT. - Sistema de Administración Tributaria.
Servidor Público. - Trabajador adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social.
SPEI. -Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
Tarjetón de estacionamiento. - Comprobante para ingreso al estacionamiento.
Vehículo Institucional. - Automóvil arrendado o propiedad por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio.

El tipo de contrato será abierto. Las cantidades mínimas y máximas del servicio de lugares de estacionamiento a contratar para vehículos institucionales y de servidores públicos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar se establecen en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
E- 006

a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda**

La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

Lugares y Condiciones de Entrega

I) El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato, y deberá de prestar el servicio a través de la modalidad de Autoservicio o Acomodadores de vehículos.

II) Los estacionamientos ofertados deberán ubicarse en un radio no mayor a 1,500 metros al domicilio de los inmuebles de Nivel Central y del domicilio de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, cuyas ubicaciones se mencionan en el numeral 2 del Anexo Técnico, los cuales serán verificados por el Área Técnica con el apoyo de los mapas de Google.

III) Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación, para lo cual se realizará la supervisión de conformidad con lo señalado en los mecanismos de SUPERVISIÓN de estos.

IV) Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente en su interior y exterior; asimismo, deben de contar en las entradas y salidas con espejos cóncavos para una mejor circulación de los vehículos.

V) **"EL PROVEEDOR"** deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que cuenten con el tarjetón y/o comprobante de ingreso al estacionamiento.

VI) Los tarjetones de acceso al estacionamiento deberán ser proporcionados mensualmente en los últimos dos días hábiles del mes en curso por el prestador del servicio y deberán contener los siguientes datos:

- Nombre del usuario.
- Datos de los vehículos autorizados: marca, línea o submarca, modelo, número de placas y color del vehículo.

VII) El tarjetón de estacionamiento deberá ser renovado mensualmente conforme a la relación de vehículos que el Administrador del contrato proporcione, la cual será entregada a **"EL PROVEEDOR"** cuatro días hábiles antes del final de cada mes. En caso de que el ingreso al estacionamiento se realice a través de otro medio (tarjeta electrónica o tarjetón permanente) quedará **"EL PROVEEDOR"** exento de entregar mensualmente los tarjetones al Administrador del contrato.

VIII) Al ingresar los vehículos al estacionamiento los usuarios deberán mostrar el tarjetón de acceso al personal de **"El PROVEEDOR"**, quienes verificarán que el vehículo que ingresa corresponda con los datos descritos en el tarjetón y junto con el usuario se revisará el estado físico del vehículo.

IX) El tarjetón de estacionamiento quedará en poder del usuario y servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

X) Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá mostrar el tarjetón a **"EL PROVEEDOR"**, mismo que quedará en resguardo del usuario, y en el momento de entregar el vehículo **"EL PROVEEDOR"** verificará que se trate del mismo.

L.- 007

XI) En caso de extravío del tarjetón por parte del usuario, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará sin costo al Instituto y en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la notificación que realice el Administrador del contrato mediante correo electrónico, sin que el usuario se vea afectado con la continuidad del servicio, hasta un tarjetón adicional por mes; así mismo, proporcionará los tarjetones que requiera el Administrador del Contrato derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

XII) **"EL PROVEEDOR"** del servicio por ningún motivo podrá retirar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia sin autorización del Administrador del Contrato y se abstendrá de estacionar los vehículos en vía pública, o en banquetas, en caso contrario se aplicará una deductiva.

XII) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones de los vehículos institucionales **(Anexo 3)** que le notifique el Administrador del Contrato para Nivel Central y Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, siendo optativa la pernocta para los vehículos no Institucionales.

XIV) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la Bitácora de registro de vehículos **(Anexo 2)** en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore, en caso contrario se aplicará una deductiva.

XV) El Administrador del Contrato y el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión a las instalaciones del prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el objeto de verificar el cumplimiento del servicio en los términos contratados.

XVI) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar identificación a los acomodadores de los vehículos, quienes la deberán portar en todo momento; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

XVII) Deberá de presentar en su propuesta un escrito en el que manifieste que, en caso de daño dentro de sus instalaciones a los vehículos autorizados por "EL INSTITUTO" y que se encuentren bajo su guarda y custodia, se cubrirá al cien por ciento el costo de la reparación hasta que el propietario y/o usuario del servicio se encuentre plenamente satisfecho. El diagnóstico de la reparación deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se haya ocasionado el daño. En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva de acuerdo con lo establecido en la página 14 y 15 del cuadro de DEDUCTIVAS de estos Términos.

XVIII) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Ejecutivo de Cuenta que pueda atender las 24 horas del día durante la vigencia del contrato con capacidad para la toma de decisión, con los siguientes datos:

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios

Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

XIX) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Supervisor Responsable en el inmueble que oferte para la prestación del servicio el proveedor, con los siguientes datos:

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Hamburgo 195 Col. Juárez., C.P. 06600, Ciudad de México | Tels: (55) 5230.1717 | 01.800.227.4727
brisas.com.mx

Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

XX) Deberá presentar copia simpe de la Cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento vigente.

XXI) Deberá de presentar copia simple de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil vigente.

XXII) Deberá de presentar escrito firmado por el representante legal de "EL LICITANTE" donde se manifieste lo siguiente:

- Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO", así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.

- Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

Los documentos solicitados en los incisos del presente numeral se consideran INDISPENSABLES para la participación de los licitantes en el procedimiento de contratación, por lo que será causal de desechamiento de su propuesta la omisión de "EL LICITANTE" en la presentación de alguno de éstos y, por ende, no se procederá a la evaluación por puntos y porcentajes.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que servirán de base para conocer la capacidad de los posibles proveedores, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

Para que una propuesta técnica sea considerada solvente deberá obtener por lo menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener de la suma de los rubros que a continuación se señalan:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
1	CAPACIDAD DEL LICITANTE	20 PUNTOS
2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	17 PUNTOS
3	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11 PUNTOS
TOTAL		**60 PUNTOS**

1. **CAPACIDAD DEL LICITANTE:**

Este rubro tendrá una puntuación total de **20 PUNTOS.**

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los

009

servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, o cualquier otro aspecto indispensable para que pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

1.1 Capacidad de los recursos humanos:

Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio.

Los puntos a obtener serán de: 20 puntos.

1.1.1 Experiencia en asuntos relaciones con la materia del servicio:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación	• 8 a 10 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.	3
			• 5 a 7 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.	2.1
			2 a 4 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.	1.2

ANEXOS PROPUESTA TÉCNICA

010

			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ningún contrato individual de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio y 1 o ningún currículum vitae.	0

1.1.2 Competencia o habilidad:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales	8 a 10 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio.	5.5
			5 a 7 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio	3.8
			2 a 4 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio.	2.2
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna licencia de manejo, así como 1 o ninguna constancia de cursos.	0

1.1.3 Dominio de herramientas:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	• 8 a 10 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, uso de herramientas relacionadas con el servicio, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	1.5
			• 5 a 7 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	1.05
			• 2 a 4 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	.60
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna constancia de cursos.	0

Hamburgo 195 Col. Juárez., C.P. 06600, Ciudad de México | Tels: (55) 5230.1717 | 01.800.227.4727
brisas.com.mx

1.2 Capacidad de los recursos económicos: REFORMA

Los puntos a obtener serán de: **8 puntos.**

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.2 Capacidad de los recursos económicos	Que el posible proveedor cuente con los recursos económicos necesarios para que cumpla con el contrato.	El posible proveedor deberá presentar la comprobación de sus ingresos, del 20% (veinte por ciento) de la propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato. Deberá presentar la última Declaración Fiscal Anual y la última Declaración Fiscal Provisional de ISR presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de que el posible proveedor presente las declaraciones en forma distinta a lo señalado en el presente numeral o no las presente, se le otorgarán: **0.00 puntos.**	8

1.3 Participación de discapacitados:

Los puntos a obtener serán de: **.50 puntos.**

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.3 Participación de discapacitados	Que el posible proveedor cuente con participación de personal discapacitado	El posible proveedor deberá acreditar que cuenta con personal discapacitado en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis meses), misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el posible proveedor no presente el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	.50

1.4 Participación de MIPYMES:

Los puntos a obtener serán de: **1 punto.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
012

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.4 Participación de MiPyMEs	Que el posible proveedor acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	El posible proveedor deberá acreditar mediante constancia que desarrolla bienes con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y que estén relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el posible proveedor no presente la constancia respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	1

1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género:

Los puntos a obtener serán de: **.50 puntos.**

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género	Que el posible proveedor haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género	El posible proveedor deberá acreditar que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto En caso de que el posible proveedor no presente la certificación respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	.50

1. **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:**

Este rubro tendrá una puntuación total de **17 PUNTOS.**

2.1 Experiencia:

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el posible proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación, sin que se solicite una experiencia superior a 10 años.

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar copias de contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia de al menos 1 año, presentando aquellos de similar naturaleza.

Se verificará y comprobará que el posible proveedor haya prestado el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas.

013

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **10 puntos máximos** a quien acredite a través de 1 o más contratos el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de estacionamiento y pensión, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio de prestación de servicio de estacionamiento y pensión, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.

En caso de que dos o más posibles proveedores acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	2.1 Experiencia	Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación Se deberá presentar una descripción técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado, indicando objeto, importe, vigencia y cliente.	Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 05 ejercicios ficales (2018-2022)	10
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 04 ejercicios ficales (2019-2022)	8
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 03 ejercicios ficales (2020-2022)	6
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 02 ejercicios ficales (2021-2022)	4
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en el último ejercicio fiscal (2022) o en el presente ejercicio fiscal (2023).	2
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que no presente copia simple de contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	0

2.2 Especialidad:

En la especialidad se valorará si los servicios que ha venido prestado el posible proveedor, corresponden a las características especificas y a condiciones similares a las requeridas.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

014

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **7 puntos máximos** a quien acredite contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	2.2 Especialidad	Mayor número de contratos con los cuales el posible proveedor pueda acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.	Copia simple de 8 a 10 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	7
			Copia simple de 5 a 7 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	5
			Copia simple de 2 a 4 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	3
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna copia simple de contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	0

3.PROPUESTA DE TRABAJO.

Este rubro tendrá una puntuación de **12 PUNTOS.**

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el posible proveedor que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

3.1 Metodología para la prestación del servicio:

Consiste en la forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.

Los puntos a obtener serán de: **6 puntos.**

015

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.1 Metodología para la prestación del servicio	Forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio	El posible proveedor deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que exponga detalladamente la descripción de la metodología, procesos y/o procedimientos que utilizará para prestar el servicio solicitado, así como la relación de cómo serán utilizados los recursos humanos que se asignarán a estos trabajos. Presentará como parte de lo anterior, el procedimiento para la recepción guarda y custodia del servicio de estacionamiento y pensión, considerados en el numeral 3 Características del Servicio del Anexo Técnico.	6
			En caso de no presentar el documento solicitado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	0

3.2 Plan de Trabajo propuesto:

El plan de trabajo consiste en desarrollar cómo y cuándo llevará a cabo las actividades o habilidades para la prestación del servicio.

Los puntos a obtener serán de: **3 puntos.**

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.2 Plan de Trabajo	Desarrollar cómo y cuándo llevará a cabo las actividades o habilidades para la prestación del servicio.	Presentar un plan de trabajo firmado por el representante legal considerando lo establecido en el numeral 3 Características del Servicio del Anexo Técnico y que deberá contener como mínimo: • Actividades para realizar. • Recursos y materiales que se utilizarán. • Cargo de los responsables de las actividades.	3
			En caso de no presentar el documento solicitado o hacer la presentación de la documentación solicitada en este apartado de manera parcial, se le otorgarán **0.00** puntos.	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
016

3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:

El esquema estructural de la organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes.
Los puntos a obtener serán de: **3 puntos.**

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.2 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes	El posible proveedor deberá incluir un escrito firmado por su representante legal con lo siguiente: a) Organigrama de la estructura del personal que destinará para la prestación del servicio, considerando una organización conforme a los contratos individuales de trabajo o de prestación de servicios profesionales que presente para acreditar la capacidad de los recursos humanos. b) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el nombre, cargo y funciones para cada uno de ellos, conforme al plan de trabajo propuesto y al organigrama propuesto en el inciso anterior.	3
			La no presentación de los documentos solicitados en este apartado o presentación incompleta se le otorgarán **0.00 puntos.**	0

E- 017

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.2 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes	El posible proveedor deberá incluir un escrito firmado por su representante legal con lo siguiente: a) Organigrama de la estructura del personal que destinará para la prestación del servicio, considerando una organización conforme a los contratos individuales de trabajo o de prestación de servicios profesionales que presente para acreditar la capacidad de los recursos humanos. b) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el nombre, cargo y funciones para cada uno de ellos, conforme al plan de trabajo propuesto y al organigrama propuesto en el inciso anterior.	3
			La no presentación de los documentos solicitados en este apartado o presentación incompleta se le otorgarán **0.00 puntos.**	0

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Este rubro tendrá una puntuación de **11 PUNTOS.**

En este rubro se ocupa medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna Dependencia, Entidad o cualquier orea persona o sector privado.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
4. Cumplimiento de contratos	Cumplimiento de contratos	Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la presentación oportuna y adecuada de servicios equivalentes al solicitado mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:	Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 8 a 10 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	11
			Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la	9

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		• Acta entrega recepción del servicio, firmada por el administrador del contrato. • Cartas de cumplimiento. • Liberación de fianzas.	columna anterior, que correspondan a 5 a 7 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	
			Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 2 a 4 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna copia simple de los documentos solicitados en la columna anterior relativos a los contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	0

GALERÍA PLAZA REFORMA

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que hubiere obtenido mínimo 45 puntos de los 60 disponibles en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40. Toda empresa que no reúna el mínimo de 45 puntos en su evaluación técnica será desechada de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo fracción primera de los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria en términos del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

La proposición solvente más conveniente para el Instituto será aquella que reúna la mayor puntuación tanto de su propuesta técnica como de su propuesta económica.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. NO APLICA.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. NO APLICA.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. NO APLICA.

019

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. NO APLICA.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES.

- PENA CONVENCIONAL

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

La pena convencional se determinará considerando el costo mensual por lugar de estacionamiento no disponible al inicio del contrato, dicho importe se multiplicará por el 2.5% (dos, punto cinco por ciento) por cada día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior de conformidad con los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su reglamento y de acuerdo con el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 Bis de la LAASSP y al numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Entrega mensual de los tarjetones de estacionamiento *Numeral 3, inciso f)* *Anexo Técnico*	*Entrega en los últimos dos días hábiles de cada mes.* *Numeral 3, inciso f)* *Anexo Técnico*	*Cada día hábil de atraso en la entrega de los tarjetones*	*2% sobre el costo mensual del lugar de estacionamiento asignado en el que el tarjetón no se haya entregado.*	*Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.*

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Reparación de daño ocasionado a algún vehículo *Numeral 3, inciso q)* *Anexo Técnico*	*8 días hábiles para el diagnóstico y en su caso la reparación del daño.*	*Cada día de atraso en la reparación del daño*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*	*Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.*
Retirar o mover algún vehículo fuera del estacionamiento, sin autorización *Numeral 3, inciso l)* *Anexo Técnico*	*El proveedor no puede retirar o mover fuera del estacionamiento ningún vehículo bajo su custodia sin autorización del Administrador del Contrato*	*Por cada vehículo que el proveedor retire sin autorización*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*	*Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cuando un vehículo se encuentre estacionado en la vía pública o banqueta *Numeral 3, inciso l)* *Anexo Técnico*	*Los vehículos deberán permanecer dentro del estacionamiento*	*Por cada vehículo que se encuentre fuera del estacionamiento*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*	*Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.*
Cuando no se entregue la Bitácora de registro de vehículos en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore *Numeral 3, inciso n)* *Anexo Técnico*	*Durante los primeros 3 días hábiles del mes posterior a su elaboración, se deben de entregar los Bitácoras de registro de vehículos.*	*Cada día de atraso en la entrega de los Bitácoras de registro de vehículos*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*	*Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.*

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. NO APLICA.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, una póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLAASSP, por las características del servicio, la garantía será indivisible por el monto total de lo adjudicado.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será en moneda nacional y en pagos mensuales.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados.

Para efecto de comprobación y pago, **"EL PROVEEDOR"** entregará mensualmente a mes vencido al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, lo siguiente:

Una representación impresa del CFDI que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El reporte de las pernoctas de los vehículos institucionales (Anexo 3) en los estacionamientos en cumplimiento a lo señalado en el inciso n) del numeral 3 del Anexo Técnico.

Archivo XML en medio magnético y/o el enlace al portal de recepción de factura del CFDI emitidos por **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen el servicio proporcionado.

Bitácora de registro de vehículos mensual (Anexo 2) del Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, verificará la información de la cuenta presupuestal 42062442 "Contratación de pensiones de estacionamiento", información que una vez

EL- 021

validada, deberá ser firmada de autorización por el mismo.

El pago de la factura por los servicios efectivamente devengados a mes vencido será en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI emitidos por **"EL PROVEEDOR"**, autorizada por el Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente la documentación para trámite de pago con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Administrador del Contrato y/o el servidor público que este designe y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de incumplimiento o suspensión del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**, este deberá de entregar nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio, conforme se manifiesta en la página 14 en el rubro de PENA CONVENCIONAL de estos Términos y Condiciones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del **"EL INSTITUTO"**.

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
022

servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

m) Anticipo. NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. NO APLICA.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato antes del impuesto al valor agregado.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. NO APLICA.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

"EL PROVEEDOR" deberá formular su cotización por cada partida de acuerdo con el **Anexo 1 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.

- **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo electrónico, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

- **OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

- **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el I.V.A, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2023.

E- 023

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- **CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

Con fundamento en el Artículo 29 Fracción XV de la LAASSP, se desechará la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que no obtenga el porcentaje mínimo requerido en la propuesta técnica.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la LAASSP y los numerales 5.6, 5.6.1, 5.6.2 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

- **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para los contratos que se generen de la adjudicación de las partidas, fungirán como Administradores del Contrato de la siguiente manera:

Partida	Administrador
1, 2, 3, 4, 5	Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
6	Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
	Auxiliar, Jefe del Departamento de Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2024

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales IMSS-Bienestar

El Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura y el Jefe del Departamento de Servicios Generales, dependientes de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, fungirán como Área Requirente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del RLAASSP correlacionado con el numeral 5.4.1 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así mismo, fungirán como Administrador del Contrato y Auxiliar del contrato de la partida 6 de conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales funge como Área Técnica, correlacionado con el numeral 2.10 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social., Así mismo, fungirá como Administradora del Contrato de las partidas **1, 2, 3, 4, 5** la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

C.P. José Luis Martínez García
Representante Legal

025

GALERÍA PLAZA
REFORMA

Ciudad de México, a 22 de Diciembre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Presente

" Propuesta de Trabajo "

C.P. José Luis Martinez García en mi carácter de representante legal de **VARHAM, S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023**, así como que contamos con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarme a nombre de mi representada y en los términos solicitados en el presente documento para otorgar el servicio de Estacionamiento

El inmueble destinado es un hotel con servicio de estacionamiento y cuenta con un dictamen estructural vigente, avalado por la autoridad correspondiente para albergar y resguardar vehículos. Así mismo, se cuenta con el permiso proporcionado por la Delegación para operar y funcionar legalmente como estacionamiento público. Este inmueble cuenta con el espacio necesario para albergar 294 vehículos como pensión, debiendo permanecer resguardados en el interior de dicho inmueble en todo momento sin excepción, proporcionando servicio las 24 horas del dia y durante la vigencia del contrato.

El inmueble cuenta con los señalamientos requeridos (sentido de dirección, indicación de rampas, indicador de entrada y salida y demás señales informativas y preventivas para el funcionamiento del establecimiento). Cuenta con un área de recepción en el que los usuarios entreguen y recojan sus autos, suficiente para no generar embotellamiento interior del propio estacionamiento.

Se proporcionas los números telefónicos para emergencias:

Jefes de Estacionamiento Oficina Tel. directo (55) 52301760
Jefe de Estacionamiento Sr. Juan Torres celular [redacted]
Jefe de Estacionamiento Sr. Luis Paniagua celular [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente

C.P. José Luis Martinez García.
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
050

GALERÍA PLAZA
REFORMA

Ciudad de México, a 22 de Diciembre 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Presente:

" Procedimiento del servicio de recibo y entrega de Vehículos en el Estacionamiento "

POSICIÓN OPERATIVA: BOLETERO
ACTIVIDAD: RECEPCIÓN DE VEHÍCULO

- Cuando llegue el auto a la entrada del estacionamiento asistir con la apertura de la puerta de conductor, saludar y dar la bienvenida al hotel.
- Preguntar si es huésped, viene a evento o es pensionado.
- Si es huésped imprimir hora con el checador en boleto blanco, amarillo si es huésped y verde si es pensionado.
- Comenzar la revisión del auto caminando alrededor del vehículo y marcando cualquier detalle en el boleto en lo referente a golpes y daños visibles que presente el vehículo.
- Entregar el boleto al cliente.
- Solicitar llave y/o control remoto del vehículo.
- Si es pensión institucional solicitar al cliente se registre en la bitácora correspondiente.
- Preguntar si hay algo más en lo que le pueda asistir.
- Despedirse del cliente y desearle buen día.
- Entregar llave y contraseña de boleto a Chofer.

POSICIÓN OPERATIVA: CHOFER
ACTIVIDAD: RECEPCIÓN DE VEHÍCULO

- Recibir del Boletero las llaves del auto y la contraseña del boleto.
- Encender las luces del auto y subirlo a torre de estacionamiento.
- De acuerdo a las dimensiones del vehículo, elegir el piso y cajón más cercanos para agilizar la futura salida del vehículo.
- Subir sonando el claxon para avisar si otro Chofer está bajando otro vehículo.
- Estacionar el vehículo de reversa y cuidando que quede centrado respecto a las líneas divisorias de cajones.
- Anotar en la contraseña el cajón en el cual quedó ubicado el vehículo.
- Apagar el vehículo y guardar la llave en el lugar estipulado.
- Bajar a la caja de Estacionamiento para que el cajero guarde la contraseña en el rack.

POSICIÓN OPERATIVA: CAJERO DE ESTACIONAMIENTO
ACTIVIDAD: COBRO DE ESTANCIA DE VEHÍCULO

E- 1 051

- Cuando el cliente se presenta a recoger su vehículo, saludar, recibir el boleto, imprimir la hora de salida con el reloj checador y en caso de boleto blanco o amarillo, explicar el cargo a realizar y preguntar forma de pago, (la excepción es que el cliente haya prepagado en Recepción, para tal caso el ticket ya trae la marca de pago del departamento de Recepción). En caso de boleto verde de pensionado solamente explica que solicita la recolección del vehículo.
- En caso de cliente de pensión institucional solicitar el llenado de la bitácora correspondiente.
- Entregar la contraseña del rack al Chofer para que suba por el vehículo.

POSICIÓN OPERATIVA: CHOFER
ACTIVIDAD: ENTREGA DE VEHÍCULO

- El chofer, de acuerdo al número de cajón indicado en la contraseña, sube por el vehículo solicitado.
- Recoge la llave del vehículo del lugar especificado para la misma.
- Enciende el vehículo y las luces nocturnas.
- Sale del cajón con la maniobra más amplia posible para evitar roces con otros vehículos.
- En cada piso tocar el claxon para avisar que va bajando por si otro Chofer está subiendo otro vehículo.
- Al llegar a la entrada del Estacionamiento dejar la puerta de conductor abierta para permitir que suba el cliente.
- Cuando el cliente aborde cerrar la puerta del vehículo. Agradecer su visita y despedirse cordialmente del cliente.
- Entrega contraseña a Cajero para control contable.

POSICIÓN OPERATIVA: SUPERVISOR DE ESTACIONAMIENTO
ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN DE TURNO

- El supervisor debe estar presente durante la operación para asegurar el cumplimiento de los estándares operativos.
- En momentos de alta actividad apoya a la posición de Boletero para agilizar el manejo de vehículos.
- Observa y se asegura que los pensionarios de instituciones registren su entrada y salida en las bitácoras correspondientes.
- Realiza recorridos para verificar que los autos fueron estacionados conforme a los estándares requeridos.
- Recibe y atiende las visitas de control de las Instituciones para verificación de funcionamiento de la operación diaria.
- Maneja como primer contacto cualquier incidencia que se presente con vehículos y en caso necesario, toma la decisión para escalar una situación a niveles superiores.
- Asegura la permanente disponibilidad de material sanitizante, (gel desinfectante base alcohol y desinfectante de contacto a base de ácido cítrico).

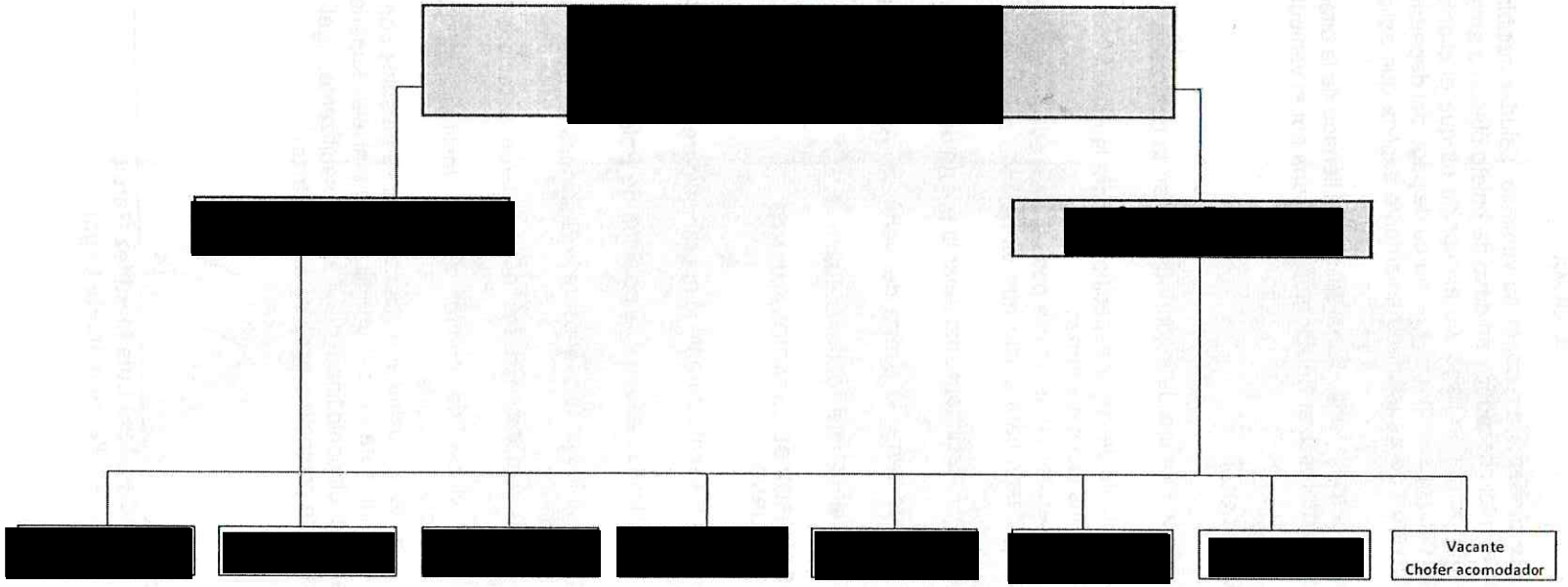
C.P. José Luis Martínez García
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
052

GALERÍA PLAZA

REFORMA

ORGANIGRAMA DEL ESTACIONAMIENTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México a 22 de Diciembre de 2023.

Fecha

C.P. José Luis Martínez García

Representante Legal

053

CURRICULUM EMPRESARIAL GRUPO BRISAS

VARHAM,S.A. DE CV.

HOTEL GALERÍA PLAZA REFORMA

Varham, S.A. De C.V. es una empresa en México, con sede principal en la alcaldía Cuauhtémoc. Opera en Hoteles. La empresa fue fundada en 1982.
Ofrecemos altos estándares de servicio personalizado, generando lealtad orgullo y experiencias únicas manteniendo la satisfacción a cada uno de nuestros usuarios cuando utilizan nuestras propiedades.
Grupo Brisas es una colección de hoteles que genera experiencias únicas en su clase. Recibe su nombre del famoso Resort Las Brisas Acapulco, una joya de mediados de siglo que marcó los estándares de lujo y excelencia de la hospitalidad mexicana; cada hotel de la colección ofrece un ejemplar único de auténtico espíritu mexicano. Cuenta con 3 marcas insignia: NIZUC Resort & Spa, **Las Brisas y Galería Plaza**. Las tres divisiones logran conjuntar un amplio abanico de productos y servicios de lujo en los principales destinos de la República Mexicana, con un total de 2,889 habitaciones, ofreciendo los más altos estándares a nivel mundial.

Los viajeros de negocios y de placer que visitan la Ciudad de México tienen una excelente opción de hospedaje en Galería Plaza Reforma. Un moderno hotel de cinco estrellas en el corazón del distrito financiero y comercial de la capital. Está convenientemente ubicado a una cuadra de la avenida Paseo de la Reforma, a 15 minutos del centro de la ciudad y a 30 minutos del aeropuerto internacional de la ciudad, cuenta con un **amplio estacionamiento** con capacidad para 294 lugares con medidas de 3.0 X 2.5 metros.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

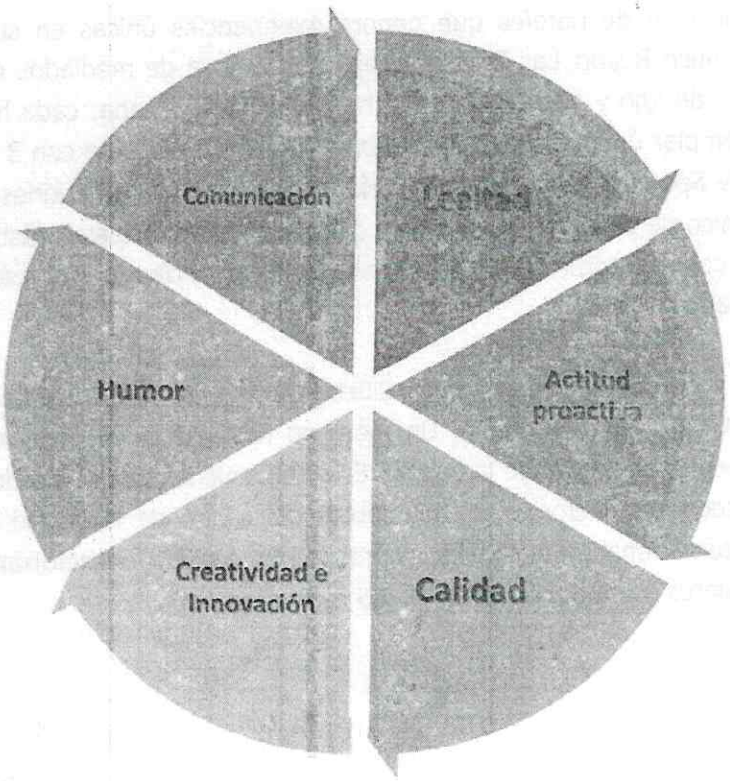
- **Nuestra Visión**

- Llegar a ser la Empresa Mexicana líder en la industria de la hospitalidad, administrando hoteles propios y operados, únicos en su género, con un crecimiento sostenido, en el mercado nacional e internacional.

- **Nuestra Misión**

- Ser la Empresa Hotelera Mexicana con identidad propia, que genere lealtad, orgullo y experiencias únicas hacia Huéspedes / Clientes externos e internos y accionistas; mediante una operación confiable, por medio de innovación y creatividad hacia la mejora continua.

Nuestros Valores



¿Quiénes somos?

- Una empresa Hotelera, 100 % Mexicana enfocada en la calidad y el servicio que se caracteriza por contar, con propiedades Únicas en los destinos con más desarrollo del país. Somos una empresa sólida con más de 40 años en el mercado hotelero.

- Nuestra empresa está totalmente constituida y registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contamos con la documentación reglamentarios para el funcionamiento de nuestro establecimiento tales como, Licencia de funcionamiento en materia mercantil, póliza de seguro de "Todo riesgo de pérdida", programa de protección civil, seguro de responsabilidad civil, con la finalidad de que nuestros clientes se sientan seguros y confíen en que cualquier situación que se presente será respalda por la empresa Varham, S.A. de C.V. a través de sus colaboradores.

- **Varham, S.A. de C.V.**
- **Galería Plaza Reforma**
- **En pleno corazón de la Zona**
- **433 Habitaciones (Business Room, Junior, y Master suites.**
- **Restaurante de especialidad Almara**
- **298 Lugares de estacionamiento con medidas de 3.0 x 2.5 metros**

Nuestras certificaciones y Distintivos

- Distintivo H
- Distintivo M
- Distintivo S
- Código de conducta
- Estrellas SECTUR (5)
- Diamantes AAA (4)
- EarthCheck
- Preferred

Recursos Humanos

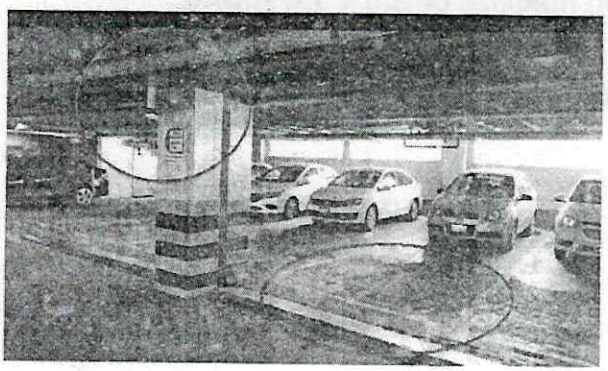
Nos mantenemos a la vanguardia, capacitando constantemente a nuestros colaboradores en el hotel y especialmente al personal del Estacionamiento para poder brindarles el mejor servició, seguridad e higiene.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
E- 1056

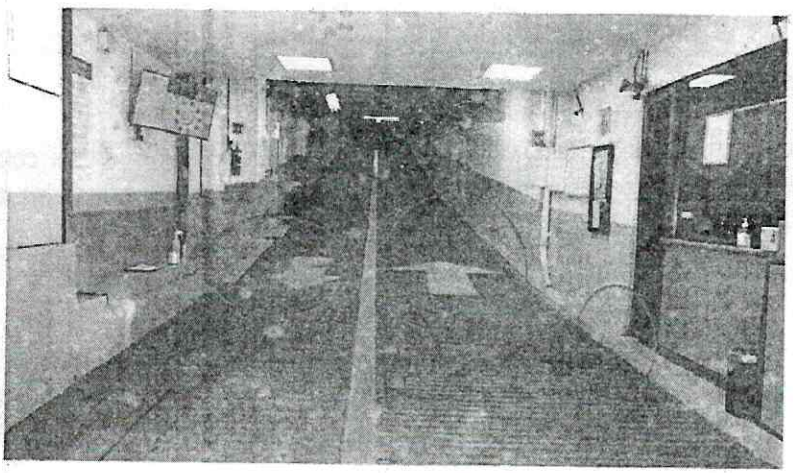
Los lugares de Estacionamiento tienen número asignado



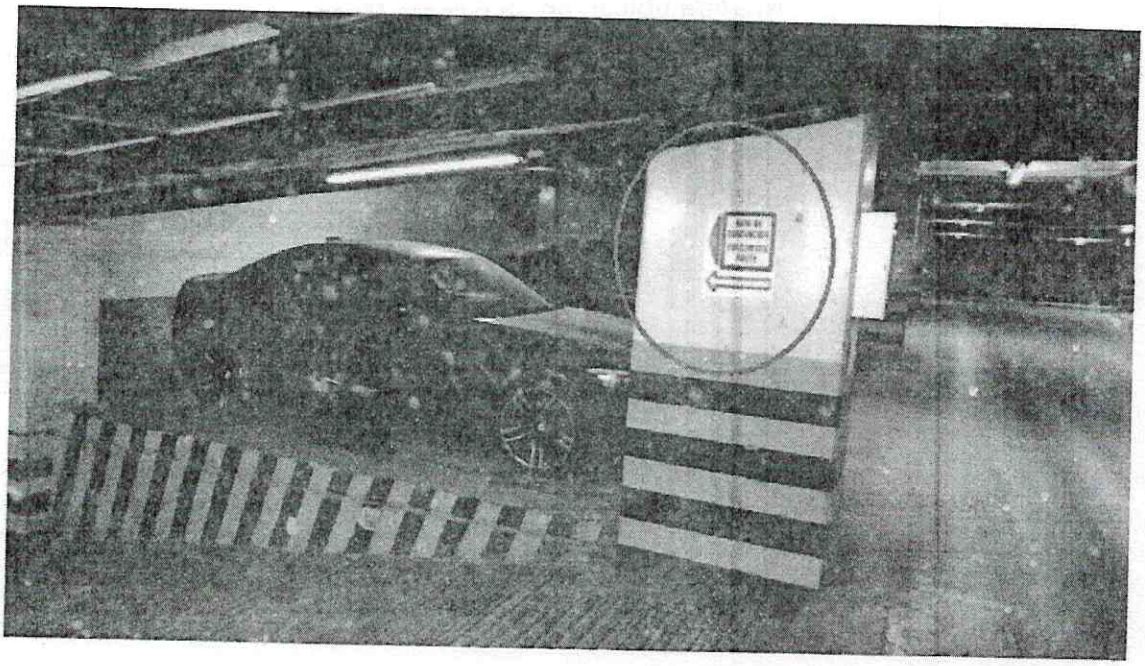
Nuestro Estacionamiento cuenta con la señalización adecuada para su seguridad



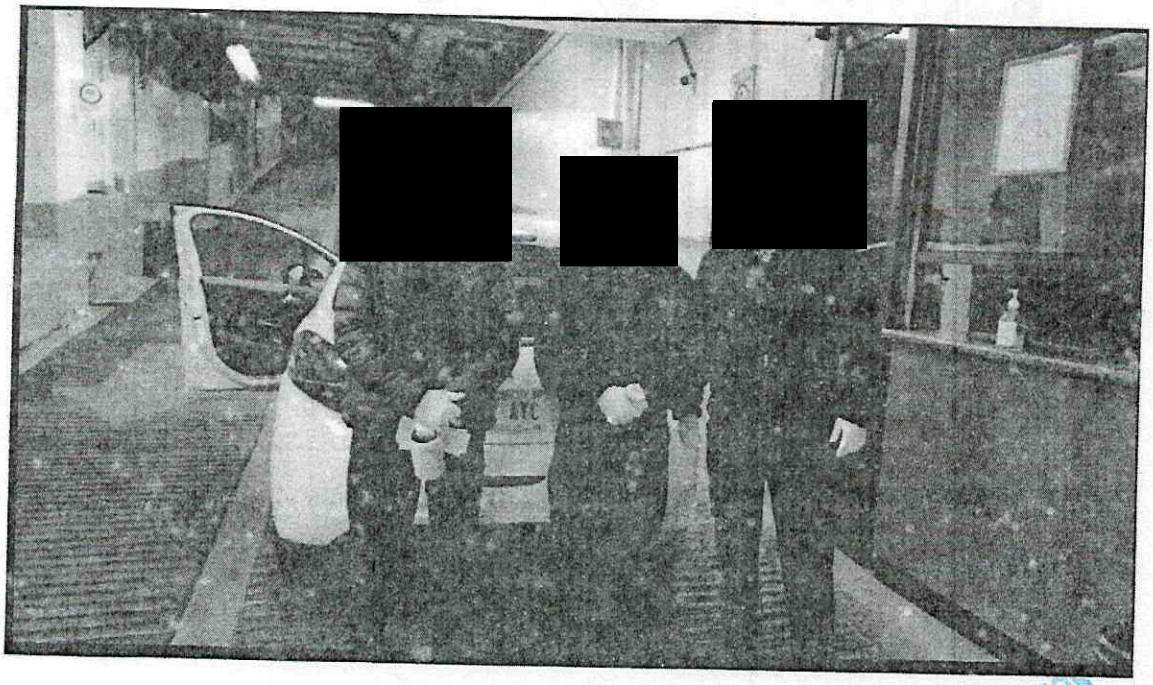




056-01



Nuestro personal cuenta con uniforme y gafete para su fácil identificación.

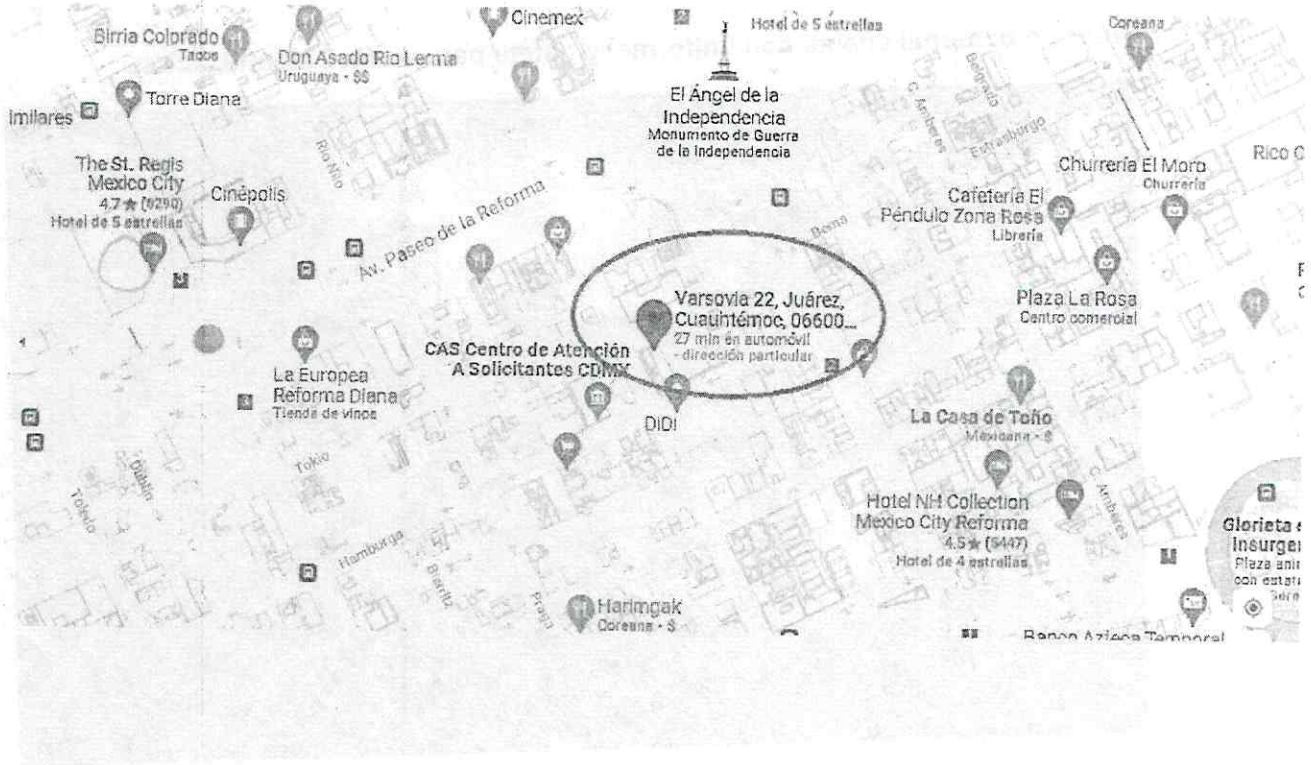


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
058-02

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nuestra ubicación en Google Maps





ANEXO 8

PROPUESTA ECONÓMICA

GALERÍA PLAZA
REFORMA

Propuesta económica para la contratación del servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2024

Nombre del prestador del servicio:Varham, S.A. De C.V.

Fecha: Ciudad de México a 22 de Diciembre 2023.

Nombre y Número de procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023

vigencia: 01 de Enero al 31 de Diciembre 2024

NIVEL CENTRAL													
			MENSUAL					ANUAL					
Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos	Precio unitario por lugar 1 mes sin IVA	Importe mínimo 1 mes antes de IVA	Importe máximo 1 mes antes de IVA	Lugares mínimos 12 meses	Lugares máximos 12 meses	Precio unitario por lugar 12meses SIN IVA	Importe mínimo 12 meses antes de IVA	Importe máximo 12 meses antes de IVA
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		120	300		$0.00	$0.00	1,320	3,300		$0.00	$0.00
2	**Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,**	Varsovia No. 22, esquina con Hamburgo, Colonia Juárez, C.P. 06600.	80	200	$1,378.83	$110,306.40	$275,766.00	960	2,400	$1,378.83	$1,323,676.80	$3,309,192.00
3	Durango No. 289 y 291, Cozumel 43. Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,		88	220		$0.00	$0.00	968	2,420		$0.00	$0.00
4	Villalongin No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500		20	50		$0.00	$0.00	220	550		$0.00	$0.00
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000		16	40		$0.00	$0.00	176	440		$0.00	$0.00

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR												
			MENSUAL					11 MESES				
Partida	Domicilio del Inmueble de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA	Ubicación del estacionamiento ofertado	Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos	Precio unitario por lugar 1 mes IVA	Importe mínimo 1 mes	Importe máximo 1 mes	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses	Importe máximo 11 meses
6	Havre No. 7, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		11	27		$0.00	$0.00	121	297		$0.00	$0.00

(Tres millones trescientos nueve mil ciento noventa y dos pesos 00/100 m.n.)

Ciudad de México a 22 de Diciembre de 2023.
Fecha

C.P. José Luis Martínez García
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EF 1 033

SIN TEXTO

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"

En la Ciudad de México siendo las **15:00 horas** del día **29 de diciembre de 2023,** en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023** para la contratación de los **"Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2024"**, de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 26 de diciembre 2023. ----------

El Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.-----

Quien preside el Acto fue asistida por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de representante del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.----------

1. DESARROLLO DEL ACTO: ----------

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** celebrado el pasado 26 de diciembre 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"

Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

---

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante que presentó proposición a través del Sistema CompraNet	Partida (s)
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5 y 6
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	2

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas, sancionadas así como en la página de proveedores suspendidos en la liga https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos. ----------

---

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos. ----------

---

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA en su DÉCIMO PRIMER LINEAMIENTO, del *"ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"* y en el que se establecen los *"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"

(en adelante la SFP) el 09 de enero de 2012; la evaluación de la proposición se realizó utilizando el criterio de **Puntos o Porcentajes**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el **Anexo 1. Anexo Técnico** y **Anexo 2. Términos y Condiciones**, así como el **Anexo 8 Propuesta Económica**, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el numeral **6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES** de la Convocatoria, así como el numeral **7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.** ----------

---

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

---

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:----------

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS.----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**, subnumeral **3.5. Presentación y Apertura de Proposiciones** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: "*En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública*". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "***Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet***", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "*El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales*". ----------

---

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimieron de los

ANEXOS DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"

licitantes: 1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V. y 2) VARHAM, S.A. DE C.V., entre otras constancias, la relativa al ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, mismo que contiene el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el multicitado Sistema, y es la prueba de que la propuesta la auténtica el licitante como enviada por sí mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los licitantes: 1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V. y 2) VARHAM, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con ACUSES VERIFICADOS por el Sistema CompraNet.----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el numeral **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, el subnumeral **4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**, así como el subnumeral **4.3. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento** y demás relativas a la Licitación Pública Nacional. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) presentadas por los licitantes: 1) **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.** y 2) **VARHAM, S.A. DE C.V.**; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación.----------

---

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizaron por parte de la **Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos,** en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número **09 52 84 14E2/2023/17658**, recibido en la División de Contratación de Activos y Logística el pasado 27 de diciembre de 2023, y que integra las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo 2** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:----------

---

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida (s)	Evaluación Técnica
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5 y 6	No cumple
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	2	Cumple

Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos indispensables, se procedió a la asignación de los **60 puntos determinados para las propuestas técnicas** de los licitantes: **1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V. y 2) VARHAM, S.A. DE C.V.**, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, haya realizado de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando haya acreditado los parámetros exigidos en cada uno de ellos.----------

---

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta de cada licitante, se determinó si resultaban ser solventes, para lo cual debía cumplir con los requisitos establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener,

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"

alcanzando el resultado siguiente: ----------

1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V.		
Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos Partida 1, 2, 3, 4, 5 y 6
a) Capacidad del Licitante	20.00	15.00
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	17.00	17.00
c) Propuesta de Trabajo	12.00	0.00
d) Cumplimiento de los Contratos	11.00	07.00
Total	60.00	39.00

Se hace constar que el licitante 1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V., respecto de la partida 1, 2, 3, 4, 5, y 6 cumplió en la entrega de la documentación que debía presentar en la propuesta técnica considerada como INDISPENSABLE para la participación en el procedimiento de contratación; sin embargo, en la evaluación por puntos obtuvo una puntuación de 39.00 puntos; por lo que, al no alcanzar los 45 puntos de los 60 puntos máximos establecidos para la propuesta técnica, no se considera como solvente.----------

2) VARHAM, S.A. DE C.V.		
Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos Partida 2
a) Capacidad del Licitante	20.00	17.10
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	17.00	17.00
c) Propuesta de Trabajo	12.00	12.00
d) Cumplimiento de los Contratos	11.00	11.00
Total	60.00	57.10

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la proposición presentada por el licitante: 2) VARHAM, S.A. DE C.V.; respecto de la **partida 2** obtuvo un puntaje de **57.10 puntos** en cuanto a su propuesta técnica, misma que es superior a los **45 puntos mínimos de los 60.00 establecidos**, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación Pública, por lo que su propuesta resulta técnicamente solvente. ----------

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. --------

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.----------

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales **4.5. Propuesta económica** y **6.3. Evaluación de la propuesta económica** de la Convocatoria a la Licitación Pública. ----------

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 8 Propuesta Económica**, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.----------

La evaluación de la propuesta económica del licitante: 1) VARHAM, S.A. DE C.V., quien resultó solvente técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 45 puntos, fue realizada por parte de la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8, inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES.----------

Se procedió a la asignación de puntos a la propuesta económica, conforme a lo siguiente: ---

La **puntuación a obtener en la propuesta económica será de 40 puntos**, que se asignará de la siguiente forma: ----------

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula: ----------

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"

PPE = MPemb x 40 / MP*i*. ----------

Donde:----------

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica; ----------

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y ----------

MP*i* = Monto de la i-ésima propuesta económica; ----------

Para efectos del cálculo de la puntuación que pertenece al monto de la propuesta económica más baja para la **partida 2**, corresponde a la propuesta del licitante: **2) VARHAM, S.A. DE C.V. un monto máximo antes de IVA de $3,309,192.00 (Tres millones trescientos nueve mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N)** antes de IVA:----------

El cálculo y resultado de la asignación de puntos se ilustra en la tabla siguiente:----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida (s)	Monto Máximo antes de IVA	Evaluación PPE = MPemb x 30 / MPi	Asignación de Puntos PPE
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	2	$3,309,192.00	$3,309,192.00x 40= $132,367,680.00/$3,309,192.00= 40	40.00

E. EVALUACIÓN FINAL. ----------

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria. ----------

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula: ----------

Calificación final: ----------

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"

Dónde: ----------

PTj = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición; ----------

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica; ----------

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y ----------

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas solventes como resultado de la evaluación. ----------

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	2	57.10	40.00	97.10

4. RELACIÓN DEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida(s)	Motivo(s)
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5 y 6	No resultó solvente técnicamente

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida (s)
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"

6. FALLO: ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023**, en los siguientes términos: ----------

---

Se **ADJUDICA** el contrato para la prestación del **"Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2024"**, al siguiente licitante, en los términos que se señalan: ----------

---

LICITANTE: **VARHAM, S.A. DE C.V.**----------

Se le adjudica por un **monto mínimo por 12 meses** de **$1,323,676.80 (Un millón trescientos veintitrés mil seiscientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo por 12 meses es de $211,788.29 (Doscientos once mil setecientos ochenta y ocho pesos 29/100 M.N.), por ende, el **monto mínimo total por 12 meses** incluyendo dicho impuesto es de **$1,535,465.09 (Un millón quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 09/100 M.N.)**; así como un **monto máximo por 12 meses de $3,309,192.00 (Tres millones trescientos nueve mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo por 12 meses es de $529,470.72 (Quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta pesos 72/100 M.N.), por ende, el **monto máximo total por 12 meses** incluyendo dicho impuesto es de **$3,838,662.72 (Tres millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 72/100 M.N.)**, lo anterior, considerando el precio unitario ofertado por el licitante y las cantidades mínimas y máximas solicitadas, lo cual se encuentra contenido en su propuesta económica, y que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como parte de la misma en el **Anexo 3.** ----------

---

Lo anterior, por las razones expuestas en este **Fallo** y en las evaluaciones que son sustento de esta decisión, en virtud de que su proposición resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y al haber obtenido en el resultado en la evaluación combinada técnica y económica una puntuación de **97.10 puntos**, siendo el más alto, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP y 58 del RLAASSP, se declaran **DESIERTAS** las partidas: 1, 3, 4, 5 y 6, toda vez que las propuestas presentadas para éstas no resultaron ser solventes técnicamente. ----------

La vigencia del contrato y la prestación de los servicios será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el subnumeral **3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado** de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar **a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo**, en la División de Contratos, ubicada en el Piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ----------

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------
2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción; ----------
3. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses); ----------
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; ---------
5. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato; ----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; **(fechada con día de la adjudicación)** ----------
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP; **(fechada con día de la adjudicación)** ----------
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"

que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fechada con día de la adjudicación) ----------

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------

10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023. ----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017 ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

---

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Licitante	VARHAM, S.A. DE C.V.
No. de Contrato	050GYR019N35423-001-00
Objeto	"Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2024"
Partida	2
Monto sin IVA	$ 330,919.20
Vigencia	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Tipo de Garantía	Indivisible.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, con esta notificación de **Fallo** por el que se adjudica el respectivo contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado. ----------

---

7. CIERRE DEL ACTA: ----------

Una vez que se dio lectura al presente **Fallo**, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener alguna. ----------

---

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica del Sistema CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"

División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 15:30 horas del día 29 de diciembre de 2023, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 14 (catorce) hojas útiles y 3 (tres) Anexos, constantes de 102 (ciento dos) hojas útiles. ----------

Por el IMSS: ----------

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Lic. Rosa Angélica Nava Robles	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
	Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández	Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)

----------FIN DE TEXTO ----------

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ
Unidad de Administracié
Coordinación de Conservación y Servicios Generale
Coordinación Técnica de Servicios Generale

Of N° 09 52 84 14E0/2023/ 15522

Ciudad de México, a 21 NOV. 2023

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 5.3.15, inciso a), 4.17 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que se le designa como Administradora y Área Técnica del proceso para la contratación del **"Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2024"**, en lo que corresponde a los Contratos de Nivel Central, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha gestión con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rige nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Para tal efecto se integran los siguientes datos:

- Nombre completo: **Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**
- Cargo: **Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos**
- Área de adscripción en el IMSS: **Coordinación Técnica de Servicios Generales**
- Domicilio institucional: **Cozumel 43, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700**
- Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
- Clave Única de Registro de Población: [redacted]
- Correo electrónico institucional: **maria.aldana@imss.gob.mx**
- Teléfono institucional: **5557261700 Ext. 17578**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Se adjunta al presente, evidencia del alta en el MFIJ, bajo el rol de "Administrador de Contrato", del funcionario público designado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Acepto la designación

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Copia por Sistema:
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR019N35423-001-00**

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO